



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0283-2020/MPS.

Sullana, 28 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 08-2019, que establece medidas extraordinarias para la reactivación de las obras públicas a nivel nacional;

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para reactivar y acelerar la ejecución de las obras públicas que se encuentran paralizadas, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población.

Artículo 2.- Declaratoria de necesidad urgente

Declárese de necesidad urgente la reactivación de obras públicas paralizadas, para la provisión de infraestructura que permitan satisfacer servicios públicos en beneficio de la población.

Artículo 3.- Obra Pública Paralizada

3.1 Para efectos del presente Decreto de Urgencia, se entiende por obra pública paralizada aquella contratada bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que cuenta con un avance físico igual o mayor al 50% y que, a la fecha de publicación de la presente norma:

- a. Provenza de un contrato vigente, sin reportar ejecución física por tres (03) meses o más, o;
- b. Provenza de un contrato resuelto o declarado nulo.

3.2 En el caso del literal a), la paralización incluye situaciones de controversias, abandono, deficiencias del expediente técnico, causas no previsibles en el expediente técnico u otras situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato que impiden su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento.

3.3 Si la obra pública paralizada forma parte de un proyecto de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dicho proyecto debe estar priorizado en el Programa Multianual de Inversiones.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 021-2020 de fecha 24 de Enero del 2020, en la Séptima Disposición Complementaria y Final, establece:

Séptima.- Inventario de Obras Públicas Paralizadas

Autorícese un nuevo plazo a partir de la vigencia de la presente norma, para la elaboración del inventario de obras públicas paralizadas a que se refiere el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 008-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la reactivación de obras públicas paralizadas a nivel nacional, el mismo que se extiende hasta el 28 de febrero de 2020, bajo responsabilidad del titular de la entidad, el cual debe ser publicado en su portal electrónico institucional, así como registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 116-2020/MPS-GM-GDUeI de fecha 28.02.2020, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura alcanza el Informe N° 266-2020/MPS-GDUeI-SGO del 28.02.2020, a través del cual se ha identificado las obras paralizadas conforme al cuadro adjunto, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en mérito a lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 622-2020/MPS-GAJ de fecha 28.02.2020, opina que se debe emitir el acto resolutorio que identifica las obras paralizadas, conforme al cuadro adjunto emitido por la Subgerencia de Obras; y

...///





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0283-2020/MPS.

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la lista de Obras Públicas Paralizadas de la Municipalidad Provincial de Sullana, identificadas por la Subgerencia de Obras, según Informe N° 266-2020/MPS-GDUeI-SGO del 28.02.2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 08-2019 y Decreto de Urgencia N° 021-2020; las mismas que se detallan a continuación:

N°	OBRA	COD. SNIP	FECHA	MOTIVO DE LA PARALIZACION
1	Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 14781 Hildebrando Castro Pozo del Centro Poblado Chalacalá Baja del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura	198562	19 de agosto del 2019	Resolución de Contrato (R.A. N° 1063-2016/MPS del 19.08.2016).
2	Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Querecotillo, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura	62328	24 de enero del 2017	Resolución de Contrato (R.A. N° 0054-2017/MPS del 24.01.2017).
3	Mejoramiento del Colector San Miguel desde la calle Félix Jaramillo hasta la Cámara de Bombeo del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana - Piura	186346	22 de noviembre del 2013	Se ha recopilado información que esta Obra ha sido ejecutada por Administración Directa (Inf. 0219-2017/MPS-GDUeI-SGO del 13.Mar.2017
4	Ampliación, Mejoramiento del Estadio Campeones del 36 Sullana, Provincia de Sullana – Piura.	62215	No se ha encontrado información	PROCESO ARBITRAL SIN LAUDO/SENTENCIAS JUDICIALES.

Artículo Segundo.- Precisar que dichas obras ya se encuentran debidamente Registradas ante el Sistema de Programación Multianual de Gestión de Inversiones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
PROF. KARLOS FERNANDO BEL CARCELEN
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 902
SECRETARIO GENERAL

c.c.-
Interes.m GM, GAJ, GDUeI, SGO, Otros.
/dcg.

